

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2023.-

DECRETO N° 293/3(MEyP)
EXPEDIENTE N° 10.752/440-2015

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble ubicado en el Barrio Lomas de Tafi- Sector VIII Manzana 10- Departamento Tafi Viejo, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), donde se construyó la "Nueva Escuela B° Lomas de Tafi- Sector D", en el marco de la Ley N° 8.374 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispone que en los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del IPVyDU, en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber demandas en materia de Salud, Educación, Seguridad, Deportes, Recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de terrenos necesarios para cubrir dichas demandas, autorizando al IPVyDU a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles que sean destinados a cubrir lo dispuesto precedentemente.

Que a foja 7 se adjunta Resolución N° 6.083 del 7/12/2017, emitida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la cual se autoriza la transferencia a favor del Poder Ejecutivo de la Provincia del inmueble ubicado en el Barrio 3000 Viviendas e Infraestructura en Lomas de Tafi, Sector VIII, Manzana X, identificado con Padrón N° 612.828, dejando aclarado que dicho inmueble funciona como escuela dentro del marco del Programa Nacional 700 Escuelas.

Que a fojas 13/18 obra copia certificada del folio real de la propiedad, en el que figura inscripto en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula T- 27397, a nombre del IPVyDU y a foja 20 se agrega Plano de División N° 59.090/10 donde se identifica el inmueble a transferir.

Que a foja 25 el Departamento Regularización Dominial-Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro indica nomenclatura catastral, linderos, medidas y superficie de la fracción a transferir.

Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.620 del 31 de octubre de 2019, agregado a fojas 30/31 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase, en el marco de la Ley N° 8.374, la transferencia de dominio a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble ubicado en el Barrio Lomas de Tafi- Sector VIII, Lote 1 de la Manzana 10- Departamento Tafi Viejo, identificado según Plano de División N° 59.090/10, con las siguientes medidas: Lados: 1-2: 60,89 metros; 2-3: 6,00 metros; 3-4: 141,85 metros; 4-5: 5,90 metros; 5-6: 61,79



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Cont. Dcto. N° 293 /3(MEyP)
Expte N° 10.752/440-2015
///2

metros; 6-7: 5,91 metros; 7-8: 141,79 metros y 8-1: 6,00 metros. Linderos: al Norte, Sud, Este y Oeste con calle pública. Con una Superficie según mensura de 10442,0502 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: 24C; Manzana: 48; Parcela: 1; Padrón 612.828; Matrícula N° 161; Orden: 4432, e inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matrícula T-27.397, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que en el inmueble referido en el artículo anterior funciona la "Nueva Escuela B° Lomas de Tafí- Sector D", construida en el año 2010 en el marco del Programa Nacional 700 Escuelas.

ARTÍCULO 3º: Dése intervención a Escribanía de Gobierno a fin de que realice la respectiva inscripción en el Registro Inmobiliario, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MT
inm



C.P. DANIEL VICTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO GALLO
GOBERNADOR DE TUCUMAN